



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SECRETARIA DOCENTE

■ (064) 218594 ANEXO 109

**RESOLUCIÓN Nº 065-CF-FCC.SS.-UPLA-2021**

Huancayo, 22.01.2021

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

**VISTOS:** Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, modificado con Resoluciones N° 049-2019-AU, Reglamento Académico, Oficios Múltiples N° 0320-SG/UPLA-2020, Resolución N° 0476/2020-CF-FCC.SS-UPLA, Oficio No. 013-2021-EP-FYB-FCC.SS-UPLA, Proveído N° 570-2021-FCS-DEC-UPLA; y, acuerdo de Consejo de Facultad de **Sesión Extraordinaria (videoconferencia)** de fecha **22.01.2021** respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables<sup>1</sup>;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente<sup>2</sup>;

Que, el Consejo de Facultad es el Órgano de Gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano<sup>3</sup>;

Que, el Consejo de Facultad tiene la atribución de: *“Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y, normas académicas y administrativas de la Facultad”*<sup>4</sup>;

Que, el Consejo de Facultad tiene la atribución de: *“Resolver los asuntos de la Facultad no previstos en el presente Estatuto y los Reglamentos, dando cuenta al Consejo Universitario”*<sup>5</sup>;

Que, la Universidad se organiza por Facultades que son unidades de formación académica, profesional y de gestión; las que están integradas por docentes y estudiantes. Éstas comprenden: Los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación; y Unidades de Posgrado<sup>6</sup>;

Que, los Miembros del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, en Sesión Extraordinaria de fecha 07.04.2020 acordaron: *“Autorizar a los Órganos de Gobierno de la Universidad Peruana Los Andes sesionar haciendo uso de las videoconferencias (Videollamadas) durante la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional, decretada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11.03.2020 a efectos de atender los requerimientos de su facultad”*<sup>7</sup>;

Que, los Miembros del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en **Sesión Extraordinaria (videoconferencia)** de fecha **23.09.2020**, acordaron dejar sin efecto la Resolución N° 0351/2020-CF-FCC.SS.-UPLA de fecha 18.08.2020, por no ajustarse al marco legal vigente<sup>8</sup>; asimismo, acuerdan proponer la continuidad de la Adaptabilidad y/o Adecuación de la Educación No Presencial para el Periodo Académico 2020–II de la Carrera Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud; la misma que contiene: base legal; finalidad; objetivos; responsables; aplicabilidad de las guías metodológicas e instrumentos de evaluación para la adaptabilidad a la educación no presencial, mediante la naturaleza de la asignatura y las competencias de los contenidos; adaptabilidad y/o adecuación de los sílabos a la modalidad de educación no presencial; guía de aprendizaje; guías de prácticas; de los talleres técnicos; plataforma virtual; conclusiones y/o recomendaciones para el Periodo Académico 2020–II; tal como se anexa en la presente Resolución<sup>9</sup>; también, acuerdan proponer el Consolidado de la adaptación de las asignaturas para la educación no presencial de la Carrera Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el Periodo Académico 2020-II, tal como se detalla en la parte resolutive<sup>10</sup>;

///...///...///...///...///...///...///...///...///...///...///...///...///

<sup>1</sup> Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2015

<sup>2</sup> Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

<sup>3</sup> Artículo 38° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 modificado con Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

<sup>4</sup> Artículo 40°, inciso s) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>5</sup> Artículo 40°, inciso l) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>6</sup> Artículo 73° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>7</sup> Oficio Múltiple N° 0320-SG/UPLA-2020 de fecha 07.04.2020

<sup>8</sup> Artículo 1° de la Resolución N° 0476/2020-CF-FCC.SS.-UPLA de fecha 23.09.2020

<sup>9</sup> Artículo 2° de la Resolución N° 0476/2020-CF-FCC.SS.-UPLA de fecha 23.09.2020

<sup>10</sup> Artículo 3° de la Resolución N° 0476/2020-CF-FCC.SS.-UPLA de fecha 23.09.2020

Cc: /VRAC/DECANATO/DA/C.A.A/E.P. FyB./ARCHIVO

WROA/NBCM/dmrm



9:18:59 a. m.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SECRETARIA DOCENTE  
■ (064) 218594 ANEXO 109

///...RESOLUCIÓN Nº 065-CF-FCC.SS-UPLA-2021...///

Que, el Director de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Oficio No. **013-2021-EP-FYB-FCC.SS-UPLA** de fecha **20.01.2021**, remite al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, la reevaluación de asignaturas, mixtas y reprogramables a ser desarrolladas durante el Semestre 2020-II, en la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Proveído N° **570-2021-FCS-DEC-UPLA** de fecha **21.01.2021**, remite a la Oficina de Secretaría Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, el expediente sobre la reevaluación de asignaturas, mixtas y reprogramables a ser desarrolladas durante el Semestre 2020-II, en la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad;

Que, los Miembros del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en **Sesión Extraordinaria (videoconferencia)** de fecha **22.01.2021**, toman conocimiento y después del análisis y debate pertinente acuerdan dejar sin efecto la Resolución N° 0476/2020-CF-FCC.SS-UPLA de fecha 23.09.2020, por no ajustarse al marco legal vigente; asimismo, acuerdan proponer la reevaluación de asignaturas virtuales, mixtas y reprogramables a ser desarrolladas de forma virtual y reprogramables durante el Semestre 2020-II, en la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, tal como se anexa en la presente Resolución;


Estando a lo acordado y en uso de las facultades conferidas al Consejo de Facultad por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

**RESUELVE:**


- Art.1°** DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0476/2020-CF-FCC.SS-UPLA de fecha 23.09.2020, por no ajustarse al marco legal vigente.
- Art.2°** PROPONER la reevaluación de asignaturas virtuales, mixtas y reprogramables a ser desarrolladas de forma virtual y reprogramables durante el Semestre 2020-II, en la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, tal como se anexa en la presente Resolución.
- Art.3°** ELEVAR la presente Resolución al señor Vicerrector Académico de la Universidad, con la finalidad de que a través de su Despacho, sea puesto a consideración del Consejo Universitario para la ratificación correspondiente.
- Art.4°** HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a las instancias pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



  
Mg. Nancy Berenesi Cárdenas Morales  
Secretaria Docente (e)



  
Williams Ronald Olivera Acuña  
Decano